



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD UNIDAD EJECUTORA Nº 409-SALUD TRUJILLO ESTE

BASES ADMINISTRATIVAS

PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Nº 01– 2023–UTES Nº 6 TE DEL PERSONAL NOMBRADO BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276 DE LA RED DE SALUD TRUJILLO ESTE







COMISION DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Nº 01-2023-UTES Nº 6 TE DEL PERSONAL NOMBRADO BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276 DE LA RED DE SALUD TRUJILLO ESTE, CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1329-2023-GR-LL-GGR/GRS/UTES T.E.

Dirección: Esquina de las Turquesas Nº 391 y las Gemas Nº 380 - Urb. Santa Inés Pag. Webb: www.ristrujillo.gob.pe / Facebook: https://www.facebook.com/redsaludtrujillo





BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Nº 01-2023-UTES Nº 6 TE DEL PERSONAL NOMBRADO BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276 DE LA RED DE SALUD TRUJILLO ESTE

I. OBJETIVO DEL CONCURSO

Promover el desarrollo a través del <u>ascenso a un nivel inmediato superior</u> de su respectivo cargo conservando su línea de carrera como servidores públicos profesionales, técnicos o auxiliar de la salud, para la cobertura de plazas vacantes, para asumir funciones de responsabilidad y a percibir mayor nivel remunerativo, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005–90–PCM; en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, que a la letra dice (...): "En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente."

II. FINALIDAD

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Ascenso Nº 01–2023–UTES Nº 6 TE del personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 de la Red de Salud Trujillo Este.

III. ALCANCES

Las presentes Bases Administrativas son de alcance para los servidores nombrados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 de la Red de Salud Trujillo Este, que reúnan los requisitos establecidos y **soliciten voluntariamente** participar en el Concurso Interno de Ascenso N° 01–2023–UTES N° 6 TE.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Estado.
- **4.3.** Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto del Sector Público.
- **4.4.** Ley N° 31638, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, literal c) el numeral 8.1 del artículo 8°.
- **4.5.** Decreto Legislativo Nº 1442. Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- **4.6.** Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033–2005–PCM.
- **4.7.** Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- **4.8.** Resolución Ministerial Nº 453–86–SA/DM –Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud.
- **4.9.** Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040–2014–PCM.
- **4.10.** Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.









- **4.11.** Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- **4.12.** Decreto Supremo Nº005–90–PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- **4.13.** Decreto Supremo Nº 004–2019–JUS, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.14. Ley Nº 28175, Ley de Marco del Empleo Público
- 4.15. Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico.
- **4.16.** Ley N° 27669, Ley de Trabajo de la Enfermera (o).
- **4.17.** Ley Nº 27853, Ley de Trabajo de las Obstetras del Perú.
- **4.18.** Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y Auxiliares asistenciales de Salud, y su Reglamento D.S. N° 004–2012–SA.
- 4.19. Ley Nº 30188, Ley del Ejercicio Profesional del Nutricionista.
- **4.20.** Ley N° 30112, Ley del Ejercicio Profesional del Trabajo Social.
- **4.21.** Ley N° 26771, Ley de Nepotismo.
- **4.22.** Decreto Legislativo N°1153 Ley que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado.
- 4.23. Ley Nº 30220-Ley Universitaria.
- **4.24.** Resolución Directoral Nº 001–2016–EF/53.01, que aprueba la Directiva Nº 001–2016–EFE/53.01, Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público–AIRHSP.

V. REQUISITOS BASICOS PARA EL ASCENSO

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

- Solicitud simple dirigida al presidente de la Comisión y Declaración Jurada (Formato 01y 02).
- Ser servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N

 º 276 en la UTES N

 º 6 TE. (Profesional, técnico asistencial o Auxiliar asistencial).
- c) Habilidad vigente, de ser profesional.
- d) Constancia de no haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en últimos dos (2) años a la fecha de publicación de las bases administrativas.
- e) Tener evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a 05 puntos sobre la base de 10 puntos del primer semestre del año 2023.
- f) Legajo actualizado, documentado y ordenado (Curriculum vitae).
- g) Exista plaza vacante.
- h) Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- i) Acreditar capacitación requerida en el grupo ocupacional con un mínimo de cincuenta y uno (51) horas o tres (3) créditos por cada año de permanencia en el nivel de carrera actualizado en el legajo personal.
- Acreditación de contar con capacitación en los últimos cinco (5) años.
- k) Cumplir con el perfil del puesto aprobado por la Comisión del Concurso Interno de Ascenso.
- Tener como mínimo:



3



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- Grupo Ocupacional Profesional: <u>Cinco años de permanencia</u> en cada nivel.
- Grupo Ocupacional Técnico: <u>Dos años de permanencia en cada uno de los dos primeros niveles, y tres años en cada uno de los restantes.</u>
- Grupo Ocupacional Auxiliar: Dos años en cada uno de los dos primeros niveles, tres años en cada uno de los dos siguientes y cuatro años en cada uno de los restantes.

Para el caso de los profesionales médicos, el tiempo mínimo de permanencia en el nivel es de cinco (5) años.

El tiempo de servicio prestado en el **SERUMS** o su equivalente es reconocido para el ascenso, para el nivel inicial.

El tiempo del Residentado Médico, es reconocido para el ascenso, según el nivel que se encuentre (cautivo), o nivel inicial de ser el caso (libre).

Los demás requisitos establecidos en las normas aplicables para el proceso de Ascenso en la carrera administrativa regulada por el Decreto Legislativo Nº 276, su reglamento y normas conexas que se encuentren vigentes.

En consecuencia, solo ingresan a la evaluación para el ascenso, los profesionales, técnicos y auxiliares que a la fecha de postulación reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

Los años de formación profesional no podrán ser convalidados para el tiempo mínimo de permanencia, con excepción del tiempo de servicios en el SERUMS, cuando corresponda.

Los años reconocidos por formación profesional después de haber cumplido quince (15) años de servicio, se tendrán en cuenta para el tiempo laboral requerido en los niveles que corresponden a cada servidor, siendo exclusivo para profesionales de la salud.

VI. DE LA CONVOCATORIA, ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- a) La convocatoria al proceso de Concurso Interno de Ascenso Nº 001–2023–UTES Nº 6 TE, será realizada por los integrantes de la Comisión, se efectuará en la fecha consignada en el cronograma de actividades, y será publicada en el portal web institucional de la entidad www.ristrujillo.gob.pe; enlace CONCURSO INTERNO DE ASCENSO-2023, en el Facebook: https://www.facebook.com/redsaludtrujillo, y lugares visibles de la Institución(las marquesitas-Frontis de la Sede Administrativa de la UTES N° 6 TE).
- b) Los servidores/as, deberán descargar de la página Web: www.ristrujillo.gob.pe—enlace CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, las bases administrativas, solicitud dirigida al presidente de la Comisión, Declaración Jurada, y de Nepotismo (Formato 01, 02 y 03).
- c) El Comité se encargará de la evaluación exhaustiva de los legajos, así como la verificación de los requisitos básicos para el ascenso.













- d) La <u>convocatoria estará vigente cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación.</u> Vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso. El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:
 - Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo estructural a concursar, N° plaza en el AIRHSP, nivel o categoría remunerativa, órgano y unidad orgánica, y ubicación del EE.SS. donde será nombrado el personal.
 - Cronograma de actividades del proceso de Concurso Interno de Ascenso.
- e) Corresponde a los servidores/as, actualizar sus legajos en la Unidad de Recursos Humanos de la UTES Nº 6 TE, para los fines del proceso de concurso de ascenso, dentro del período que estará establecido en el cronograma del proceso, tales como:
 - Curriculum actualizado y documentado.
 - Presentar constancia de habilitación vigente por el colegio profesional, según corresponda.
 - Tener evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a 05 puntos sobre la base de 10 puntos del primer semestre del año 2023.
 - Tener título de especialista y registro nacional de especialización en la línea de carrera de profesional de la salud, según corresponda.

La Comisión se encargará de la evaluación exhaustiva de los legajos, de la solicitud de postulación y de la verificación de los requisitos básicos para el ascenso.

El presente concurso de ascenso tiene como fases:

- a) La difusión y actualización de legajo. Comprende la publicación de la convocatoria, la difusión de las bases del concurso de actualización y la inscripción de los postulantes, este último deberá presentar los documentos por Secretaría de la Unidad de Recursos Humanos de la Sede Administrativa de la UTES Nº 6 TE, cito en calle las Gemas N° 380-Urb. Santa Inés-Trujillo; CON LO CUAL QUEDAN INSCRITOS Y REGISTRADOS.
- b) La evaluación de los requisitos.— Comprende la evaluación de los requisitos básicos y los estudios de formación general, méritos individuales y desempeño laboral (factores de calificación).
- c) La publicación de los resultados.— Comprende el cuadro de méritos.

VII. PROCEDIMIENTO

7.1. Aprobadas las Bases Administrativas para el Concurso Interno de ascenso, se iniciará el proceso, para lo cual se procederá a la publicación y difusión de la convocatoria, en el portal web institucional de la entidad www.ristrujillo.gob.pe; enlace CONCURSO INTERNO DE ASCENSO-2023, en el Facebook: https://www.facebook.com/redsaludtrujillo, y lugares visibles de la Institución (las marquesitas-Frontis de la Sede Administrativa de la UTES N° 6 TE).









- **7.2.** Los postulantes deberán tramitar la actualización de sus legajos y presentar la solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, según formato adjunto en las Bases Administrativas en la Unidad de Recursos Humanos de la UTES Nº 6 TE, cumpliendo los requisitos básicos.
- 7.3. La Comisión evaluará las solicitudes con el criterio establecido en la Bases y legajos personales de acuerdo al cronograma establecido.
- 7.4. Los certificados o constancias de estudios u otros similares que acrediten capacitación o publicaciones científicas o similares deberán encontrarse en el legajo personal y podrán acreditarse en copia simple.
- 7.5. Las constancias de trabajo o prestación de servicios, certificados de trabajo, resoluciones que acrediten tiempo de servicios podrán acreditarse en copia simple dentro del legajo personal, las que deberán estar firmadas por autoridad competente de la Entidad que los emite.
- 7.6. Solo serán aceptados aquellos documentos que se encuentren dentro del Legajo Personal en el periodo de evaluación.
- 7.7. El cumplimiento de los requisitos señalados en la solicitud de concurso deberá guardar relación con los documentos que se encuentran en el Legajo Personal.
- **7.8.** Recibida la solicitud, la Comisión verificará los requisitos básicos, en el plazo establecido en el cronograma e iniciará la fase de evaluación curricular.

VIII. DE LA EVALUACION

- 8.1. Podrán ser evaluados los postulantes que cumplan con los requisitos básicos, así como los estudios de formación general, méritos individuales y desempeño laboral (factores de calificación) en base al legajo personal actualizado y solicitud de postulación.
- **8.2.** En el caso de detectarse falsedad, adulteración en el legajo personal de algún postulante, e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se anulará su evaluación, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que genera dicho ilícito accionar.
- **8.3.** El postulante, tiene la obligación de especificar y detallar la plaza a la cual concursa.
- 8.4. El puntaje mínimo para ser considerado apto para el ascenso, es de sesenta (60) puntos.

ly P







8.2. FACTORES DE CALIFICACION PROFESIONALES DE LA SALUD:

8.2.1. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA EL ASCENSO

- 1. Tiempo de Servicios
- 2. Calificación Profesional.
- 3. Evaluación desempeño laboral

Todos estos factores se califican sobre cien (100) puntos.

Se calificará los documentos que forman parte del Legajo Personal, de acuerdo a los siguientes factores:

A) TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DE CARRERA (35%)

a. Tiempo de servicio efectivo y necesario para el ascenso al nivel inmediato superior en cada línea de carrera es de cinco (5) años de servicio como profesional de la salud en la línea de carrera correspondiente.

En consecuencia, solo ingresarán a la evaluación para el ascenso, los profesionales de la Salud que a la fecha de la convocatoria reúnen el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

- El puntaje a otorgarse es de dos (02) puntos por cada año de servicios reales y efectivos en el nivel de carrera que tiene a la fecha hasta un máximo de 20 puntos.
- c. Los años de formación profesional no son con validables para el tiempo mínimo de permanencia con excepción del tiempo de servicio en el SERUMS (Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud).
- d. Los años reconocidos por formación profesional después de haber cumplido quince (15) años de servicio, se tendrán en cuenta para el tiempo laboral requerido en los niveles que corresponden a cada servidor, siendo exclusivo para profesionales de la salud, **debiendo ser acreditado con acto resolutivo**.

B) CALIFICACION PROFESIONAL (35%)

1.- NIVEL EDUCATIVO

Tiene carácter acumulativo hasta un máximo de 10 puntos:

a) Título Profesional Universitario	(06 puntos)
b) Título de Especialidad	(02 puntos
c) Título de Maestro o Magíster	(02 puntos)
d) Titulo de Doctorado	(02 puntos)









2.- CAPACITACION

Tiene carácter acumulativo los factores de este rubro hasta un máximo de 15 puntos:

Se considerará las capacitaciones de los últimos cinco (5) años. Dichos factores deben tener estricta relación con la especialidad de carrera.

- a) Cursos de nivel universitario (05 puntos) por trimestre de 360 horas acumuladas.
- b) Cursos de Instituto Superior del Sector Público (03 puntos) por trimestre de 360 horas acumuladas.
- c) Cursos de Instituto Superior de Sector Privado (02 puntos) por trimestre de 360 horas acumuladas.
- d) Cursos, Congresos, Convenciones, Seminarios, Talleres, etc. (0.10 puntos) por cada 30 horas.

3.- DOCENCIA:

La calificación de docencia debe estar debidamente acreditada (constancia o certificado) y tiene un puntaje máximo de 10 puntos:

a) Profesor principal	05 puntos
b) Profesor asociado	04 puntos
c) Profesor auxiliar	03 puntos
d) Jefe de Práctica	02 puntos

Para el caso de las Universidades Privadas se tomará en cuenta las siguientes equivalencias:

a) Docente menor a 02 años:	02 puntos
b) Docente hasta 05 años:	03 puntos
c) Docente hasta 10 años:	04 puntos
d) Docente mayor a 10 años:	05 puntos

DOCENCIA SUPERIOR NO UNIVERSITARIA

En Institutos Tecnológicos Superiores 03 puntos.

DOCENCIA INSTITUCIONAL

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación o la que haga sus veces certificará la Docencia Institucional.

4.- PRODUCCION CIENTIFICA

La calificación máxima por este concepto es de **05 puntos** y sólo se considerará la producción científica relacionada con su línea de carrera, realizada durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera antes del ascenso:









- a) Trabajos de investigación o aportes técnicos reconocidos por una institución científica u organismo estatal: 03 puntos.
- b) Trabajo en Ensayo difundido o publicado: 01 punto.
- c) Publicaciones de Libros: 01 punto.

No se considerará en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado; así como los informes, estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.

C.- EVALUACION SEMESTRAL DE DESEMPEÑO LABORAL (30%)

Se tomará en cuenta la evaluación del primer semestre del año 2023.

- a) Son aptos para la evaluación de ascenso a los profesionales que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a 05 puntos sobre la base de diez (10) en la evaluación de desempeño del primer semestre del año 2023.
- b) El puntaje obtenido en la evaluación del desempeño laboral se divide entre los cuatro factores de evaluación y se obtendrá el total puntos del rubro.
- c) Es responsabilidad del postulante que la ficha de evaluación de desempeño, se encuentre en su legajo. Dicha evaluación será evaluado y firmado por su Jefe Inmediato, adjuntando dicha evaluación en el periodo de actualización de legajo. En caso no se encuentre la evaluación de desempeño en el legajo, el factor de evaluación será de "0" puntos.
- d) En el caso de detectarse en el Legajo Personal de algún postulante, documentos falsos o adulterados, incluso después de realizado el concurso, este será descalificado, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiera lugar.

8.3. FACTORES DE CALIFICACION TECNICOS Y AUXILIARES:

83.1. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA EL ASCENSO

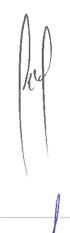
- 1. Calificación Curricular
- 2. Evaluación desempeño Laboral
- Tiempo de Servicios
 Todos estos factores se califican sobre cien (100) puntos.

A. CALIFICACION CURRICULUM:

a. Nivel Educativo

Tiene carácter acumulativo hasta un máximo de 05 puntos:

Título de Técnico a Nombre de la Nación (5 puntos) para el personal Técnico. Certificado de Secundario completa (5 puntos) para el personal Auxiliar.









b. Capacitación

Tiene carácter acumulativo los factores de este rubro hasta un máximo de 10 puntos:

Se considerará las capacitaciones desde los cinco últimos años anteriores al proceso de ascenso; dichos factores deben tener estricta relación con la especialidad de carrera.

Cursos menores de 3 meses: 3 puntos

Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses: 5 puntos Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses: 7 puntos Cursos mayores de 9 meses a más meses: 10 puntos

Acumulación de hasta 40 horas en cursos 1 punto: Máximo 5 puntos

c. Distinciones

Tiene carácter acumulativo hasta un máximo de 05 puntos:

Reconocimiento y felicitación por su desempeño a través de **Resolución** emitida por el Titular de la Entidad: 1 punto por resolución

B. EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 30 puntos)

Son aptos para la evaluación de ascenso a los profesionales que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a 05 puntos sobre la base de diez (10) en la evaluación de desempeño del primer semestre del año 2023.

C. FACTOR TIEMPO DE SERVICIOS (Máximo 50 puntos)

- a) El tiempo de servicio efectivo y necesario para el ascenso al nivel inmediato superior es mínimo de dos (2) años de servicios en cada uno de los dos primeros niveles y tres(3) años en cada uno de los restantes. En consecuencia; solo ingresarán a la evaluación para el ascenso, los servidores que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.
- b) El puntaje a otorgarse es de 2 puntos por cada año de servicios reales. En el caso de detectarse en el Legajo Personal de algún postulante, documentos falsos o adulterado, incluso después de realizado el concurso, este será descalificado, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiera lugar.

IX. DE LOS RESULTADOS, RECONSIDERACIONES Y APELACIONES

- a. La nota final de cada puntaje, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos, considerándose como nota mínima aprobatoria sesenta (60) puntos.
- Los resultados del concurso serán publicados en la página web institucional, Facebook y en un lugar visible de la Red de Salud Trujillo Este, publicándose a través de un







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



cuadro, los resultados donde incluirá el orden de mérito en que han quedado calificados los postulantes; se consignará los nombres y apellidos de los postulantes, y el puntaje respectivo.

- c. Los postulantes de tener alguna observación en cada factor de evaluación se reservará el derecho de presentar su reclamo, y hacerlo de acuerdo al cronograma del presente Concurso, mediante solicitud dirigida al Presidente de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso. Dichos reclamos serán absueltos por la Comisión.
- d. El postulante podrá presentar en el plazo de 01 día hábil desde la publicación del cuadro de méritos su reclamo por escrito dirigido al Presidente de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso.
- e. Terminado el proceso de concurso, la Comisión remitirá a la Dirección Ejecutiva la siguiente documentación:
 - Actas de Instalación.
 - Bases del Concurso.
 - Cronograma de actividades.
 - Acta Final del Concurso.
 - Cuadro de Méritos.
- f. Actuarán como veedores del Concurso Interno de Ascenso un representante de los gremios según línea de carrera y plazas convocadas, quienes deberán acreditarse ante el Presidente de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso; su inasistencia a las actividades de la Comisión no impide la realización de las mismas.
- g. La Unidad de Recursos Humanos efectuará el procesamiento de las resoluciones que correspondan, de acuerdo al nivel de aprobación para su expedición del funcionario competente.
- h. En el supuesto en que dos (02) o más postulantes empaten, el ganador se decidirá a lo prescrito en el artículo 55º del D.S. Nº 005–90–PCM establece el orden de procedencia para determinar al ganador:
 - Mayor tiempo de permanencia en el nivel
 - Mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional, y;
 - Mayor tiempo de servicio al estado.

X. DISPOSICIONES FINALES

a) En caso de resultar ganador (a) un (a) servidor (a) que se encuentre desplazado (a) en la modalidad de destaque o rotación, automáticamente dicho desplazamiento se dará término, a fin de asignarle las funciones acordes con el nivel adquirido, a excepción del personal de salud que se encuentre realizando residentado quienes deberán terminar el período de destaque debiendo solicitar para el siguiente período fiscal el destaque a la plaza que adjudicaron.









- b) De detectarse falsedad en la información proporcionada por los postulantes, la Comisión lo excluirá del proceso. En caso de haberse producido el Contrato y/o Nombramiento, la institución lo destituirá por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que hubiere incurrido.
- c) Los casos no contemplados en el presente reglamento del Concurso serán resueltos por la Comisión de Concurso aplicando la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo Nº 276.

XI. DISPOSICIONES GENERALES

11.1 GENERALIDADES:

- a) El ascenso, se efectuará por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en marco de lo establecido por la normatividad vigente.
- b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP–P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente, así como también en el AIRHSP.
- c) Podrán postular al Concurso Interno de Ascenso Nº 01–2023–UTES Nº 6 TE aquellos servidores que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, y que les permitan ascender al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional.
- d) El Ascenso se ejecutará en el personal nombrado de la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, que postule y acceda a la plaza respectiva mediante correspondiente concurso de méritos.
- e) El proceso estará a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso Nº 01–2023–UTES Nº 6 TE, conformada por Resolución Directoral N°1329–2023– GR–LL–GGR/ GRS/UTES T.E. de la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este de la Gerencia Regional de Salud La Libertad.
- f) El Concurso Interno de Ascenso, se desarrollará conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

g) Son causales de descalificación automática:

- No cumplr con los requisitos para postular.
- No presentar los expedientes conteniendo los formatos y demás documentacion según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).











- Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algun signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
- La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier otro signo de alteración; en caso contrario, la Comisión la considerara como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- Contar con sancion administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.
- h) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Secretaría de la Comisión, las cuales serán absueltas, por el mismo medio por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnable y sin derecho a réplica.
- i) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso Interno de Ascenso.

11.2 DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA UTES Nº 6 TE

La Unidad de Recursos Humanos de la UTES Nº 6 TE, participará en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión del Conurso Interno de Ascenso Nº 01–2023–UTES Nº 6 TE, de la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este de la Gerencia Regional de Salud La Libertad.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.
- d) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso Interno de Ascenso.
- e) Una vez emitido el acto resolutivo por la Unidad de Recursos Humanos, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP), para lo cual se requiere de manera previa la opinión e informe favorable de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), de la UTES Nº6 TE.











f) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Interno de Ascenso.

11.3 <u>DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Nº001-2023-UTES Nº</u> 6TE.

- a) Elabora y aprueba las Bases de la convocatoria y el cronograma de actividades.
- b) Efectúa la Convocatoria del Concurso Interno de Ascenso.
- c) Llevar adelante las etapas de convocatoria del Concurso Interno de Ascenso.
- d) Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.
- e) Evalúa y califica el expediente de postulación de los participantes en el presente proceso.
- f) Publica la relación de plazas vacantes para el proceso de cobertura, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos de la UTES Nº 6 TE.
- g) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.
- h) Elabora, refrenda y publica los resultados de la evaluación de expedientes de los postulantes de cada etapa de la Convocatoria, y solicita al responsable del portal web Institucional la publicación de los mismos en la página web, Facebook institucional y lugar visible de la entidad.
- Elabora, refrenda y publica los resultados finales de los postulantes ganadores del proceso del Concurso Interno de Ascenso y de las plazas desiertas, y solicita al responsable del portal web Institucional la publicación de los mismos en la página web, Facebook institucional y lugar visible de la entidad.
- j) Elabora y suscribe las actas de todas las reuniones de la Comisión referidas al proceso del Concurso Interno de Ascenso, desde la instalación hasta la culminación de la misma.
- k) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos establecidos en la presente Base.
- I) Resuelve en Primera Instancia el Recurso de Reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden Méritos del Concurso Interno de Ascenso y notifica sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la comisión establezca.
- m) Elabora, suscribe y eleva el informe final del proceso del Concurso Interno de Ascenso, debidamente foliado al Titular de la Entidad (Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Trujillo Este) para: su derivación a la Unidad de Recursos Humanos, la proyección de la Resolución Directoral correspondiente, su archivamiento y custodia respectiva.
- n) La comunicación entre los miembros de la Comisión Evaluadora, será a través del medio más rápido teléfono, correo electrónico, WhatsApp, etc.
- o) La inasistencia a las fases de evaluación, de cualquiera de los miembros de la Comisión se deberá dejar constancia en las actas, prescindiéndose de su presencia si así lo acuerda la comisión.











11.4 <u>CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERAN TENER LOS MIEMBROS</u> DE LA COMISION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO.

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- b) Los veedores que formarán parte de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.
- c) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- d) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- e) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso del servidor que se ha presentado al Concurso Interno de Ascenso. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- f) Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión, incluido los veedores.
- g) Los miembros de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, están impedidos de:
 - 1) Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso.
 - 2) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - 3) Rechazar preliminarmente las solicitudes las cuales deben ser recibidas y sus resultados deben constar en Acta debidamente fundamentada.

11.5 PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

De la información remitida por la Unidad de Recursos Humanos, se tiene que serán parte del Concurso Interno de Ascenso, cincuenta y nueve (59) plazas, las cuales se encuentran consignadas previamente en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y con registro en el AIRHSP de la UTES Nº 6 TE.

Asimismo, las plazas que resultaran vacantes producto del Concurso Interno de Ascenso serán sometidas a un proceso de Reasignación o Concurso Público de Méritos, según disposición de la Dirección Ejecutiva de la UTES Nº 6 TE, por ser plazas vacantes presupuestadas, con la finalidad de atender la necesidad de Recurso Humano en los Establecimientos de Salud.













11.6 DE LAS INSCRIPCIONES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

De las Inscripciones

Se efectuarán en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora N° 409 – Salud Trujillo Este, cito en Calle Las Gemas N° 380 Urb. Santa Inés, los postulantes presentarán sus expedientes en mesa de partes de la Unidad de Recursos Humanos en el día, hora y lugar señalados en el Cronograma de Actividades detalladas en las Bases Administrativas, en el horario de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m, de lunes a viernes, y según fecha en el cronograma.

Los postulantes deberán dirigir su solicitud al presidente de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, el expediente se presentará en un (01) folder manila y contendrá toda la documentación necesaria mínima requerida para la presente postulación, la misma que será presentada de acuerdo al orden establecido en el Formato Nº 01 (Ficha de Inscripción). El folder del expediente curricular deberá tener el rótulo siguiente:

W		

2	e	n	0	ľ	

Presidente de la Comisión Evaluadora del Concurso Interno de Ascenso Nº 001–2023–UTES Nº 6 TE –SERVICIOS PERIFERICOS.

Presente					
2	CONCURSO INTERNO DE ASCENSO				
NOMBRES Y APELLIDOS:					
CARGO:	NIVEL				
GRUPO OCUPACIONAL: (marcar con una (x)					
PROFESIONAL DE LA SALUD () TECNICO ASISTENCIAL () AUXILIAR ASISTENCIAL ()					
DEPENDENCIA O ESTABLECIMIENTO DE SALUD:					
DNI Nº:	TEL. CELULAR Y/O FIJO:				
DOMICILIO:					
CORREO ELECTRONICO:					
DIRECCION:					
N° FOLIOS:					



El expediente deberá ser foliado en forma numérica, en orden correlativo empezando por la última hoja con el número 01, hacia adelante.







La documentación será presentada en COPIA FEDATEDA (por Fedatario/a de la Entidad), la cual no podrá contener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la comisión la considerará como no presentada; Asimismo la referida Comisión podrá en cualquier instancia del Concurso, solicitar los documentos originales que considere pertinente para su respectiva verificación y/o constatación ante las entidades respectivas.

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las bases, <u>no podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documentación o información adicional,</u> solo serán aceptados dentro del plazo fijado y evaluados en los factores de calificación para los cuales hayan sido presentados, vencido el plazo, no se permitirá presentación alguna, ni siquiera título de aclaración. Solo serán inscritos aquellos postulantes que reúnan los requisitos exigidos según perfil de puesto.

XII. PLAZAS VACANTES

PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS-D.L.N° 276 -AÑO FISCAL 2023

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

FECHA DE CORTE DE PLAZAS VACANTES: 25-09-2023

N° -	CODIGO DE PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL (AIRHSP)	CODIGO Y NOMBRE DE EST ABLECIMIENTO	NIVEL REMUNERATIVO		TO MENSUAL La plaza _	MENSUAL BOND SOPORTE	COSTO MENSUAL CAFAE	MESUAL DE LA PLAZA
1	000087	MEDICO	130106202 - C.S. MAT. MADRE DE CRISTO	MC-5	S/	8,543.00			S/ 8,543.00
2	000219	MEDICO	130118205 - C.S. BUEN PASTOR	MC-5	S/	8,543.00			S/ 8,543.00
3	000276	MEDICO	130118202 - C.S. SAN PATRICIO	MC-5	S/	8,543.00			\$/ 8,543.00
4	000452	MEDICO	130108202 - C.S. MAT, MADRE DE CRISTO	MC-5	s/	8,543.00			S/ 8,543.00
5	000528	MEDICO	130118204 - HOSP,DIST,STA,ISABEL-PVNI	MC-5	S/	8,543.00			S/ 8,543.00
6	000195	MEDICO	130101207 - C.S. SAGRADO CORAZON	MC-5	5/	8,543.00			S/ 8,543.00
7	000478	MEDICO	13D118204 - HOSP,DIST,STA,ISABEL-PVNI	MC-5	5/	8,543.00			S/ 8,543.00
8	000035	MEDICO	130108202 - C.S. MAT. MADRE DE CRISTO	MC-5	S/	8,543.00			S/ 8,543.00
9	000038	MEDICO	130118301 - P.S. GRAN CHIMU	MC-5	S/	8,543.00			5/ 8,543.00
10	000350	MEDICO	130111201 - C.S. SALAVERRY	MC-2	S/	6,643.00			S/ 6,643.00
11	000381	MEDICO	130115302 - P.S. LIBERACION SOCIAL	MG-2	S/	6,643.00			S/ 6,643.00
12	000421	ENFERMERA/O	130101208 - HOSP, ESPEC, BASIGAS LA NORIA	ENF-14	S/	5,886.00			S/ 5,886.00
13	000611	ENFERMERA/O	130116201 - HOSP, DISTRITAL LAREDO	ENF-14	S/	5,886.00			S/ 5,886.00
14	000593	ENFERMERA/O	130119201 - C.S. EL MILAGRO	ENF-14	S/	5,886.00			S/ 5,886.00
15	000546	ENFERMERA/O	130108301 - P.S. ALTO MOCHE	ENF-14	S/	5,886.00			S/ 5,886.00
16	000470	ENFERMERA/O	130118203 - HOSP.DISTRITAL EL ESFUERZO	ENF-14	S/	5,886.00			S/ 5,886.00
17	000071	ENFERMERA/O	130106201 - C.S. HUANCHACO	ENF-14	S/	5,886.00			S/ 5,886.00
18	296	OBSTETRIZ	130115202 - HOSP.DISTRITAL VISTA ALEGRE	OBS-V	S/	5,886.00			S/ 5,886.00
19	000118	OBSTETRIZ	130108202 - C.S. MAT. MADRE DE CRISTO	OBS-V	S/	5,886.00			S/ 5,886.00
20	000329	O8STETRIZ	130108202 - C.S. MAT. MADRE DE CRISTO	OBS-V	S/	5,886.00			S/ 5,886.00
21	000145	ASISTENTE SOCIAL	130119204 - C.S. SANTISIMO SACRAMENTO	OPS-VIII	5/	5,886.00			S/ 5,886.00
22	000112	ASISTENTE SOCIAL	130119205 - HOSP.DISTRITAL JERUSALEM	OPS-VIII	5/	5,886.00	A.S.		\$/ 5,886.00
23	000300	ASISTENTE SOCIAL	130115202 - HOSP.DISTRITAL VISTA ALEGRE	OPS-VII	S/	5,433.00			5/ 5,433.00
24	000656	NUTRICIONISTA	130119901 - SANTA VERONICA	OPS-VIII	S/	5,433.00			S/ 5,433.00
25	000197	CIRUJANO DENTISTA	130116201 - HOSP.DISTRITAL LAREDO	CD-II	S/	4,710.00			S/ 4,710.00
26	000260	CIRUJANO DENTISTA	130115202 - HOSP.DISTRITAL VISTA ALEGRE	CD-V	S/	5,886.00			5/ 5,886.00
27	000590	TECNOLOGO MEDICO	130101202 - C.S. LA UNION	TM-5	S/	5,886.00			S/ 5,886.00
28	000439	TECNICO EN ENFERMERIA	130118204 - HOSP.DIST.STA.ISABEL-PVNI	STA	S/	2,507.00	S/ 158.00		S/ 2,665.00
29	000364	TECNICO EN ENFERMERIA	130108202 - C.S. MAT. MADRE DE CRISTO	STA	S/	2,507.00	S/ 158.00		S/ 2,665.00
30	000461	TECNICO EN ENFERMERIA	130101204 - C.S. ARANJUEZ	STB	s/	2,487.00	S/ 158.00		S/ 2,645.00
31	000564	TECNICO EN ENFERMERIA	130108301 - P.S. ALTO MOCHE	STB	S/	2,487.00	s/ 158.00		S/ 2,645.00
32	000318	TECNICO EN ENFERMERIA	130116201 - HOSP.DISTRITAL LAREDO	STB	5/	2,487.00	s/ 158.00		s/ 2,645.00
33	000361	TECNICO EN ENFERMERIA	130118203 - HOSP.DISTRITAL EL ESFUERZO	STB	S/	2,487.00	\$/ 158.00		\$/ 2,645.00
34	000629	TECNICO EN ENFERMERIA	130119204 - C.S. SANTISIMO SACRAMENTO	STB	s/	2,487.00	S/ 158.00		S/ 2,645.00
35	000213	TECNICO EN ENFERMERIA	130119302 - P.S. PUEBLO LIBRE	STB	S/	2,487.00	S/ 158.00		S/ 2,645.00
36	000075	TECNICO EN ENFERMERIA	130108302 - P.S. CAMPINA DE MOCHE	STB	S/	2,487.00	s/ 158.00		S/ 2,645.00
37	000927	TECNICO EN ENFERMERIA	130111301 - P.S. AURORA DIAZ	STC	S/	2,467.00	S/ 158.00		S/ 2,625.00
3B	000241	TECNICO EN ENFERMERIA	130118204 - HOSP.DIST,STA,ISABEL-PVNI	STC	S/	2,467.00	S/ 158.00		S/ 2,625.00
39	000456	TECNICO EN ENFERMERIA	130115301 - P.S. BUENOS AIRES	STC	S/	2,467.00	S/ 158.00		S/ 2,625.00
40	000601	TECNICO EN ENFERMERIA	130116201 - HOSP.DISTRITAL LAREDO	STC	S/	2,467.00	s/ 158.00		S/ 2,625.00





PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS-D.L.N° 276 -AÑO FISCAL 2023

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

FECHA DE CORTE DE PLAZAS VACANTES: 25-09-2023

N° i	CODIGO DE PLAZA Airsh-sp	CARGO ESTRUCTURAL (AIRHSP)	CODIGO Y NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	NIVEL REMUNERATIVO AIRSHP	COSTO MENSUAL DE LA PLAZA	MENSUAL BONO SOPORTE	COSTO Mensual Cafae	COSTO TOTAL MESUAL DE LA PLAZA
41	000049	TECNICO EN ENFERMERIA	130118204 - HOSP, DIST, STA, ISABEL-PVNI	STC	S/ 2,467.00	S/ 158.00		S/ 2,625.00
42	000006	TECNICO EN ENFERMERIA	130101202 - C.S. LA UNION	STC	S/ 2,467.00	S/ 158.00		S/ 2,625.00
43	000675	TECNICO EN ENFERMERIA	130118203 - HOSP.DISTRITAL EL ESFUERZO	STE	S/ 2,425.00	S/ 158.00		S/ 2,583.00
44	000373	TECNICO EN LABORATORIO	130118204 - HOSP.DIST.STA.ISABEL-PVNI	STC	S/ 2,467.00	S/ 158.00		S/ 2,625.00
45	000604	TECNICO ASISTENCIAL	130116301 - P.S. MENOCUCHO	STA	S/ 2,507.00	S/ 158.00		S/ 2,665.00
46	000444	TECNICO ASISTENCIAL	130101903 - GDRIA.INF.JUAN BAUTISTA	STB	S/ 2,487.00	S/ 158.00		S/ 2,645.00
47	000013	TECNICO ASISTENCIAL	130101000 - ADM. SERV. PERFIF. TRUJILLO	STC	S/ 2,467.00	S/ 158.00		S/ 2,625.00
48	000621	TECNICO ASISTENCIAL	130101903 - GDRIA.INF.JUAN BAUTISTA	STD	S/ 2,446.00	S/ 158.00		S/ 2,604.00
49	000651	TECNICO ASISTENCIAL	130119301 - P.S. SECTOR SAN MARTIN	STD	S/ 2,446.00	S/ 158.00		5/ 2,604.00
50	000226	TECNICO ASISTENCIAL	130101204 - C.S. ARANJUEZ	STE	S/ 2,425.00	S/ 158.00		S/ 2,583.00
51	000138	AUXIUAR DE ENFERMERIA	130106201 - C.S. HUANCHACO	SAB	S/ 2,389.00	S/ 158.00		\$/ 2,547.00
52	001728	AUXILIAR DE ENFERMERIA	130119205 - HOSP.DISTRITAL JERUSALEM	SAD	S/ 2,368.00	S/ 158.00		S/ 2,526.00
53	000349	AUXILIAR ASISTENCIAL	130118204 - HOSP.DIST.STA.ISABEL-PVNI	SAB	S/ 2,389.00	S/ 158.00		S/ 2,547.00
54	000965	AUXILIAR ASISTENCIAL	130118301 - P.S. GRAN CHIMU	SAC	S/ 2,378.00	S/ 158.00		S/ 2,536.00
55	000995	AUXILIAR ASISTENCIAL	130118203 - HOSP. DISTRITAL EL ESFUERZO	SAD	S/ 2,368.00	5/ 158.00		S/ 2,526.00
56	000272	TECNICO ADMINISTRATIVO	130101000 - ADM. SERV. PERFIF. TRUJILLO	STA	S/ 1,097.32		S/ 1,370.00	S/ 2,467.32
57	000465	TECNICO ADMINISTRATIVO	130101000 - ADM. SERV. PERFIF. TRUJILLO	STA	S/ 1,097.32		S/ 1,370.00	S/ 2,467.32
58	000430	TECNICO ADMINISTRATIVO	130101000 - ADM. SERV. PERFIF. TRUJILLO	STA	S/ 1,097.32		S/ 1,370.00	S/ 2,467.32
59	000631	TECNICO EN ESTADISTICA	130116201 - HOSP.DISTRITAL LAREDO	STB	S/ 1,089.32		S/ 1,370.00	S/ 2,459.32

Se cuenta con cincuenta y nueve (59) plazas detalladas por niveles y cargos, debiendo presentarse al concurso Interno de Ascenso <u>el personal nombrado del cargo y nivel inmediato inferior para ascender a las plazas establecidas.</u>

La Condición Laboral de las plazas actualmente convocadas está establecidas, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1153, Articulo 3, en el numeral 3.2 y Decreto Legislativo N° 276.

XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La Comisión del Concurso llevará a cabo sus actividades según el detalle siguiente:

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Nº 01–2023-UTES N° 6 T.E. DE PROFESIONAL MEDICO, NO MEDICO, TECNICOS ASISTENCIALES Y AUXILIAR ASISTENCIAL Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
1	Aprobación de las Bases del Concurso.	13-10-2023	Comisión Evaluadora
CON	/OCATORIA		
2	Publicación del proceso en la; página Web de la Unidad Territorial de Salud N° 06 Trujillo Este. www.ristrujillo.gob.pe; Enlace CONCURSO INTERNO DE ASCENSO-2023; Facebook de la UTES N° 6 TE y en las marquesinas de la UTES N° 06. TE.	Del 16–10–2023 al 20–10–2023	Unidad de Recursos Humanos y OGI









"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
3	Actualización de Legajos, documentada y presentación de solicitudes en la Unidad de Recursos Humanos –Ubicado en: Calle Las Gemas Nº 380– Urb. Santa Inés – Trujillo la documentación solicitada en las bases para cada caso.	Del 18–10–2023 al 24–10–2023 De 8:00 a 01:00 pm y de 02:00 a 4:00 pm (horario de atención) Secretaría de Unidad de Recurso Humanos	Secretaria de la Unidad de Recursos Humanos y Comisión Evaluadora
4	Evaluación de legajo personal	25–10–2023	Comisión Evaluadora
5	Publicación preliminar de resultados de cuadro de méritos: en la página Web de la Unidad Territorial De Salud N° 06 Trujillo Este: www.ristrujillo.gob.pe; Facebook de la UTES N° 6 TE y las marquesinas de la UTES N° 06. TE.	25–10–2023 (A partir de las 06:00 p.m.)	Comisión Evaluadora y Oficina de Gestión de la Información
6	Solicitud de recepción de reclamos al resultado del cuadro de méritos en la Unidad de Recursos Humanos –Ubicado en: Calle Las Gemas Nº 380 Urb. Santa Inés – Trujillo; esto último con los protocolos de salud (EPP).	26–10–2023 (A partir de 08:30 a.m. hasta la 01:00 p.m.)	Comisión Evaluadora
	Absolución de reclamos y publicación del resultado final del cuadro de méritos: publicación en la página Web de la Unidad		Omisión Frakcidos
7	Territorial De Salud N° 06 Trujillo Este. www.ristrujillo.gob.pe; Facebook de la UTES N° 6 TE y las marquesinas de la UTES N° 06 TE.	26–10–2023 (A partir de las 5:00 p.m.)	Comisión Evaluadora y Oficina de Gestión de la Información
8	Adjudicación de plazas de ascenso de Actividades Asistenciales. Según el caso amerite.	27–10–2023 (A partir de las 08:30 p.m.)	Comisión Evaluadora, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Gestión de la Información
9	Emisión de Acto Resolutivo y notificación a Ganadores de plaza.	30-10-2023 (A horas 07:30 a.m.)	Unidad de Recursos Humanos
10	Toma de posesión de la plaza (EE.SS en el cual resultó GANADOR)	02-11-2023 (A horas 07:30 a.m.)	Unidad de Recursos Humanos

Todo el proceso se llevará a cabo en la Sede Administrativa de la UTES Nº 6 TE, el mismo que será comunicado oportunamente a través del portal de la página web y paneles de la Institución.





FORMATO N° 01-INSCRIPCION

ASUNTO: SOLICITO PARTICIPAR EN EL **CONCURSO INTERNO DE ASCENSO.**

SEÑOR/A

PRESIDENTE(a) DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO № 01-2023-UTES № 6 TE DE PROFESIONALES, TECNICOS ASISTENCIALES Y AUXILIARES DE LA RED SALUD TRUJILLO ESTE.

SP.

Presente
Yo,; identificado (a)
con DNI Nº, domiciliada(o), en;
ugar y fecha de nacimiento: Edad:; Teléfono fijo/ celular:,
correo electrónico:; ante usted con el debido respeto expongo:
Que, habiéndose publicado oficialmente la Convocatoria del Concurso Interno
para Ascenso, para cubrir una (01) plaza vacante deen el
Establecimiento de Salud Registro AIRHSP N°
;Solicito a usted disponer mi inscripción como postulante en el mencionado
Concurso, y me comprometo o someterme a las exigencias del mismo. Para tal efecto, he
actualizado mi Legajo Persona l que obra en el Área de Escalafón de la Oficina de Recursos
Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del concurso, y así mismo adjunto al
presente DECLARACIÓN JURADA.
Por lo expuesto, Señor Presidente, solicito acceder a mi solicitud por ser de justicia.
Trujillo,dedel 20del 20
Firma
Nombres y Apellidos:
DNI №: Teléfono:

WOAD TERRITORI





FORMATO Nº 02

DECLARACION JURADA

	tos Generales: mbres y Apellidos:			
Doc	cumento de Identidad:	Teléfono:		
Don	micilio:			
	(Calle, Mz., Lote, №, Km. Urbanización, Di	strito y Provincia)		
DEC	CLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:			
1.	SI () NO () De tener buena salud física y mental.			
2.	SI () NO () No encontrarse sancionado en ninguna Entida rehabilitación.	d Pública, de haberlo sido, deberá adjuntar su		
3.	SI () NO () No tener inhabilitación vigente en el Registro N RNSDD.	lacional de Sanciones de Destitución y despido		
4. 5.	SI () NO () No haber sido destituido de la Administración F SI () NO () No estar incurso en caso de Nepotismo.	Pública en los últimos cinco (05) años.		
6.	SI () NO () No tener relación de parentesco, vínculo matrir trabajador de la Sede Administrativa de la UTES Nº 6 TE (de	•		
7.	SI (_) NO (_) No encontrarse incurso dentro de los impedime	3 , ,		
	Prohibiciones e Incompatibilidad de Funcionarios y Servidores			
8.	SI () NO () No tener antecedentes policiales, judiciales ni			
9.	SI () NO () No estar prestando servicios como personal no			
10.	SI () NO () No estar registrado en el Registro de Deudores	` •		
11.	SI () NO () No tener impedimento para contratar y de no p docente.	ercibir otros ingresos del estado, salvo labor		
12.	SI () NO () De asumir la responsabilidad civil y/o penal de	qualquier acción de verificación Posterior que		
12.	compruebe la falsedad de la presente declaración jurada.	edalquier accion de verilloacion i ostenor que		
13.	SI () NO () Tener disponibilidad inmediata.			
14.	SI () NO () No estar prestando servicios en otra entidad de	el estado.		
Deck	laro además que tengo pleno conocimiento de las normas que s	se mencionan en esta Declaración Jurada y me		
ratific	ico en la información proporcionada, y que la falta de veracidad	de lo manifestado dará lugar a las sanciones y		
responsabilidades administrativas y judiciales, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.				
	Trujillo,	dedel 20		
	Atentamente,			
	. its			
Firm	na del Postulante			
DNI.				
Celul				
	fono Fijo:	Huella Digital		
	reo Electrónico:	•		



FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO

SOBRE VINCULACION CON ALGÚN(OS) FUNCIONARIO(S) O SERVIDOR(ES) DE LA UTES № 6 -TRUJILLO ESTE.

Por el present	e docur	mento, yo		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •						
identificado/a	con	Documento	Nacional	de	Identidad	N°	,	domiciliado/a		
en						***************************************				
; al ai	mparo d	le lo dispuesto	por los artíc	ulos 47	7° y 49° del T	UO de la Ley Nº 2744	14 – Ley del	Procedimiento		
Administrativo (3eneral	y en pleno ejer	cicio de mis	derech	os ciudadano	os, DECLARO BAJO	JURAMENT	「O lo siguiente:		
Entre mi persona y algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la UTES N°06 T.E:										
1. Existe vincu	lación:	()		2	. No existe vinculac	ión: ()		
En caso de ha	ber mar	rcado la altern	ativa númei	ro uno	(1), detallar	el o los casos por l	los cuales s	se configura la		
vinculación. Pos	steriorm	ente, indicar ei	n las líneas :	siguien	ites el cargo	o puesto y la Oficina	en la que pr	estan servicios		
sus parientes: .										
Asimismo, mani	ifiesto qu	ue lo menciona	do responde	a la ve	erdad de los h	nechos y tengo conoci	miento, que	si lo declarado		
es falso, estoy s	sujeto a	los alcances de	e lo establed	ido en	el artículo 41	l 1° del Código Penal,	que prevén	pena privativa		
de libertad de ha	simismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado s falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevén pena privativa e libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en									
relación a hech	os o circ	cunstancias qu	ie le corresp	onde	probar, violar	ndo la presunción de	veracidad e	establecida por		
ley.										
Trujillo,	de		del 2	20						
			Firr	na del	Postulante (*	·)				
			DNI N	۰						
(N) Information (N)										

(*) Información Obligatoria

1. D.S. 017–2002–PCM Modifica el Reglamento de la Ley N° 26771 que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco: "Artículo 2.– CONFIGURACIÓN DEL ACTO DE NEPOTISMO Se configura el acto de nepotismo, descrito en el Artículo 1 de la Ley cuando los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Entidad ejerzan su facultad de nombramiento y contratación de personal respecto de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio; o cuando los funcionarios descritos precedentemente ejerzan injerencia directa o indirecta en el nombramiento y contratación de personal. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe injerencia directa cuando el funcionario de dirección o de confianza que guarda el parentesco indicado tiene un cargo superior a aquél que tiene la facultad de nombrar o contratar al personal, al interior de su Entidad. Entiéndase por injerencia indirecta aquella que no estando comprendida en el supuesto contenido en el párrafo anterior, es ejercida por un funcionario de dirección y/o confianza que sin formar parte de la Entidad en la que se realizó la contratación o el nombramiento tiene, por razón de sus funciones, alguna injerencia en quienes toman o adoptan la decisión de contratar o nombrar en la Entidad correspondiente.

2.De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4-A del Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM, la Oficina de Administración deberá facilitar al declarante el listado de sus trabajadores a nivel nacional.

CUADRO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD

Grado	Grad	o Parentesco por Consanguinidad	Parentesco por afinidad		
	En línea recta	En línea colateral	En línea recta	En línea colateral	
1ro	Padres/hijos		Suegros, yerno, nuera		
2do	Abuelos, nietos	Hermanos	Abuelos del cónyuge	Cuñados	
Зго	Bisabuelos, bisnietos	Tíos, sobrinos			
4to		Primos, sobrinos, nietos tíos, Abuelos			



